

VISTO:

El Expediente C.M. N° 10.122-1; y

CONSIDERANDO:

Que los Centros de Acción Familiar (CAF) son instituciones que se constituyen como lugares de promoción, protección y restitución Integral de derechos de los niños.

Que estos son espacios institucionales de puertas abiertas para la participación, reflexión e inclusión de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Que las acciones que se llevan a cabo desde estas instituciones apuntan a la creación y fortalecimiento de lazos sociales, promoviendo así, el reconocimiento de sus capacidades y saberes en un espacio que les permita potenciar sus propias identidades y encontrarse con sus emociones a través de espacios educativos, lúdicos y recreativos para el desarrollo infantil autónomo.

Que consideramos indispensable que estos espacios se encuentren en las condiciones adecuadas para la concurrencia de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familiares.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN

Art. 1.º Solicítese al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe que a la mayor brevedad posible proceda a reparar el techo del Centro de Acción Familiar (CAF N° 30).

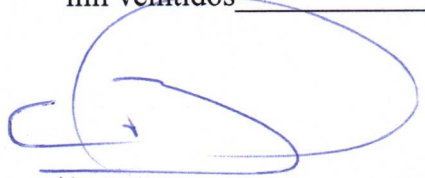
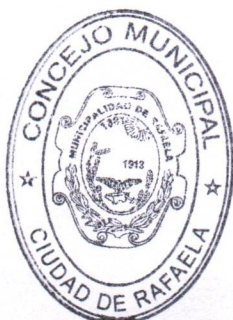
Art. 2.º Envíese copia al Gobernador de la provincia de Santa Fe, CPN Omar Perotti, al Intendente Municipal, Arquitecto Luis Castellano y a la Secretaria de Desarrollo Humano, Técnica Myriam Villafañe.

Art. 3.º Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cuatro días
del mes de agosto del año dos
mil veintidós _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela